

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL FORO NACIONAL DE CONVERGENCIA Y EL CONSEJO COORDINADOR DE ORGANIZACIONES CAMPESINAS (COCOCH)

Nosotros: **OMAR EDGARDO RIVERA PACHECO**, mayor de edad, casado, Hondureño, Ingeniero Industrial, portador de la tarjeta de identidad número 0501-1971-05710 y vecino de esta ciudad, accionando en su condición de Secretario Ejecutivo y Representante Legal del Foro Nacional de Convergencia (**FONAC**), organismo creado por el Estado de Honduras mediante Decreto N° 155-94 emitido por el Congreso Nacional con fecha 4 de noviembre de 1994 y reformada su Ley de creación, por Decreto Legislativo N° 286-2009 que contiene la Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la Adopción de un Plan de Nación para Honduras, adoptado por el Congreso Nacional el 13 de enero de 2010; cargo para el cual fue nombrado el 27 de enero de 2020, en Asamblea Extraordinaria, tal como consta en el Acta N° 02-2020 correspondiente a la Sesión celebrada en esa fecha por los Miembros del **FONAC**, y **MARIA PAULINA BEJARANO**, actuando en su condición de Secretaria General del Consejo Coordinador de Organizaciones Campesinas de Honduras (**COCOCH**), hemos convenido celebrar como al efecto celebramos Convenio de Cooperación entre ambas instituciones, en el marco de apoyo, para el Fortalecimiento del desempeño y gestión de **COCOCH**, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

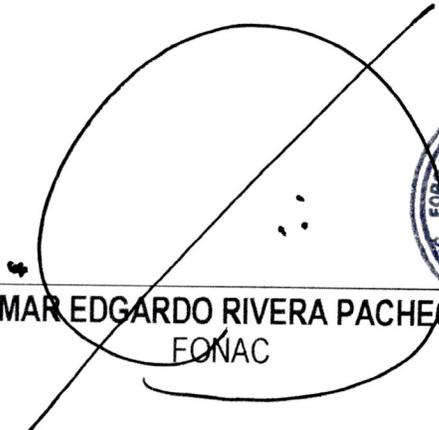
PRIMERA- El **COCOCH** se compromete a ejecutar los recursos otorgados en función de la transparencia, buenas prácticas y en apego a la normativa legal hondureña vigente, haciendo uso racional de dichos recursos, que para efectos de este convenio serán de **Lps. 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil Lempiras Exactos)** destinados exclusivamente para Fortalecimiento de Capacidades según lo solicitado. (Propuesta de proyecto presentada por **COCOCH**).

SEGUNDA. – El **COCOCH** será la responsable de ejecutar los fondos proporcionados por el **FONAC**, para el desarrollo de las actividades presentadas en la propuesta de proyecto sobre Fortalecimiento de desempeño y gestión de **COCOCH**.

TERCERA.- Que el **COCOCH**, en la escogencia de los proveedores deberá buscar empresas que tengan relación al producto ofertado y se asegure de su establecimiento y operatividad, a fin de evitar su confirmación de datos en fecha posterior por la Unidad de Auditoría Interna y/o entes contralores del estado; asimismo la empresa ganadora, deberán estar en el ordenamiento jurídico establecido en el Servicio de Administración de Rentas (**SAR**).

CUARTA. - El COCOCH, tendrá la obligatoriedad de liquidar los recursos al Foro Nacional de Convergencia FONAC, en un término no mayor a 45 días a partir de la emisión de la transferencia o cheque emitido a efecto, con los soportes que garanticen la utilización de dichos fondos.

Para los efectos legales que correspondan firmamos la presente en la Ciudad de Tegucigalpa a los doce días del mes de agosto del 2021.


OMAR EDGARDO RIVERA PACHECO
FONAC




MARIA PAULINA BEJARANO
COCOCH

